



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 137-2021-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 28 de junio del 2021.

VISTOS, el Memorando N° 187-2021-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 28 de junio del 2021, que contiene el informe N° 037-2021-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCP-SP-NHHQ, de fecha 25 de junio, que solicita la emisión de resolución de conformación de EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED LLOCHEGUA, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se Aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante informe N° 037-2021-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-NHHQ, la responsable de calidad de la UERSSAF, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el equipo de acreditación de la Micro Red Llochegua, adjuntando los nombres de los miembros a conformarla;

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población, por lo que estando a los documentos de visto es necesario reconocer mediante la presente al equipo de Acreditación de la Micro Red Llochegua, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-

RPODR
ERNGADM
ASD/S.P.
HQP/UAL
Asfivo

JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. Del 31 de agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRO RED LLOCHEGUA, de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado por el personal que a continuación se detalla:

LIC. ENF. URBANO QUISPE MUÑOZ	JEFE DE LA MICRO RED LLOCHEGUA
LIC. ENF. RICAR DAN PILLPE GAMBOA	SERVICIO DE ENFERMERÍA
M. C. NILOVNA ORTEGA HUASACA	SERVICIO DE MEDICINA
OBST. MANUELA YARANGA CALDERON	SERVICIO DE OBSTETRICIA
C. D. GISSELA OSORIO TORRES	SERVICIO DE ODONTOLOGÍA
LIC. ENF. LAURA CUEVA HUAMAN	SERVICIO DE PSICOLOGÍA
BLGO. GIAN CARLOS ARAMBURU QUISPE	SERVICIO DE LABORATORIO
OBST. BETSY PEREZ PINO	RESPONSABLE DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité descrito en el artículo primero, así como a la Micro Red Llochegua, e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Obst. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO